

Señor
OSCAR OSWALDO BEJARANO MARTIN
PUBLICAR EN PAGINA WEB
No reporta dirección de correspondencia
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición. Radicado N° 20204600595382.
PQRS 729802020 Memorando No.20202000131973

Atento saludo:

En atención a su requerimiento mediante el cual manifiesta su inconformidad por el servicio prestado por los funcionarios de las Alcaldías Locales y las entregas del beneficio del “*Sistema Bogotá Solidaria en Casa*” me permito informarle que en lo atinente a la Localidad de Sumapaz, a la fecha no se han hecho entregas de tales beneficios; sin embargo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el mismo, se han iniciado a nivel del Distrito Capital dichas entregas a la población más vulnerable y la ciudadanía puede acceder a toda la información sobre el particular en las páginas web dispuestas para ello: <https://bogotasolidariaencasa.gov.co> y <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/coronavirus/que-es-bogota-solidaria-en-casa-y-como-funciona>.

Ahora bien, en cuanto a la atención como tal a los ciudadanos, desde que se iniciaron las medidas preventivas de aislamiento obligatorio, tanto Distritales como del orden nacional, ésta alcaldía local no ha tenido atención presencial en las instalaciones de la misma, y tiene dispuesta en su página web Sumapaz.gov.co, un espacio denominado “Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS” desde el cual los ciudadanos pueden radicar todas sus inquietudes las cuales serán debidamente absueltas y en los términos de ley.

Por lo anterior, lo invito a seguir los enlaces aquí señalados con el fin de que se informe en debida forma sobre la entrega de las ayudas humanitarias que indica el programa “*Bogotá Solidaria en Casa*”.

Atentamente,



FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Proyectó: Martha Cecilia Chaparro Ávila- Profesional Universitaria 18 FDLS

Revisó y Aprobó: Vilma Amparo López Herrera-Asesora Despacho FDLS

Nota: Atendiendo a que en el presente caso el peticionario no aportó dirección de notificación y a fin de informar sobre el trámite dado al requerimiento presentado se procede a dar aplicación a lo establecido en el art. 209 de la Constitución Política y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “...*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica ...*”.

Constancia de Publicación: Hoy _____ se publica en la página web de la alcaldía local de Sumapaz la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado a su requerimiento siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (05) días hábiles

Constancia de desfijación de la publicación: El presente oficio permaneció publicado en la página web de la alcaldía local de Sumapaz por el término de cinco (05) días hábiles. Se desfija la publicación hoy _____ siendo la cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)